

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.0615
RAD. 765204003007-2018-00409-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el proceso, y teniendo en cuenta el Oficio No. CCYAF-0076/21 del 21 de abril de 2021 allegado por el abogado conciliador en insolvencia de FUNDASOLCO, JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA, se observa que se hace necesario requerir al CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FUNDASOLCO, para que se sirva informar el trámite dado al proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante de la señora GLORIA AMPARO SILVA GONZALEZ, como tambien a que juzgado le correspondio conocer de la apertura del proceso de liquidacion patrimonial de la misma; Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REQUIERASE al CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FUNDASOLCO, con el fin de que se sirva suministrar la informacion requerida. Remítasele copia de este auto al correo electrónico: fundasolco911@hotmail.com

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Indice No. 104 de hoy 09/09/2021

09 SEP 2021

Palmira

Santamaría

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de96d508c8f689c3d45432edb5a7d775cc3f2d39583991004c31d05c73be2d09
Documento generado en 08/09/2021 05:42:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>